ECONOMIST & JURIST



Redacción



Incorrecta imposición de costas

Con estimación del recurso de casación deducido por la mercantil demandada, el TS casa y anula las sentencias de primera y segunda instancia en lo que a la imposición de costas a la recurrente se refiere, toda vez que no es apreciable la estimación sustancial de la demanda, al reducirse en varios meses el tiempo de devengo de los intereses moratorios pactados.

El art. 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su párrafo 1°, regula el supuesto de estimación o desestimación total de la demanda aplicando el principio del vencimiento objetivo ("victus victoris"), salvo que se razone adecuadamente la no imposición con base en la concurrencia de circunstancias excepcionales; el párrafo 2º prevé el supuesto de estimación parcial disponiendo que, en tal caso, cada parte ha de soportar las costas causadas a su instancia y la mitad de las comunes, si bien admite que el Juzgador pueda imponerlas a una de ellas por haber litigado con temeridad

Por otra parte, entiende la Sala que la recurrente no

...